

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 1901 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco,

31 OCT 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**VISTO:**

El informe N° 080-2025 GR CUSCO-GERESA-DG-GESA, de fecha 03 de noviembre de 2025 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, para la tramitación de los Procedimientos Administrativos se tiene el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General);

Que, de acuerdo al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron concedidos;

Que, en el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para el cumplimiento de la Comisión de Servicios del Personal de Administración Pública;

Que, la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025, a nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también considera la Resolución Gerencial para sustentar el pago de viáticos;

Que, mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 111-2023-GR CUSCO/GGR aprueba la Directiva N° 002-2023-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios";

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 indica: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional del Cusco y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Orgánica N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS POR DOCE DÍAS (12) para la trabajadora **HAYDY LEYDI ÁLVAREZ QUISPE**, servidora de la Dirección de Saneamiento

Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional del Cusco, para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- **VIGILANCIA SANITARIA A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA DEL PNAE, ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES, Y ASISTENCIA TÉCNICA MICRO RED CUSCO SUR - MICRO RED PARURO- ACOMAYO del 15 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**
- **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL INSPECTOR DE LA UNIDAD DE INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA DIGESA - Lima, del 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIO POR ONCE DÍAS (11) para la trabajadora **MARTHA QUECAÑO NINA** servidora de la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional del Cusco, para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Vigilancia sanitaria a servicios de alimentación colectiva del PNAE, almacenamiento de alimentos para consumo humano destinados a Programas Sociales, y asistencia técnica Micro Red Ocongate, Red Cusco Sur del 10 al 15 de noviembre del 2025.
- Fortalecimiento de capacidades del personal inspector de la Unidad de Inocuidad Alimentaria en la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA-Lima, del 16 al 22 noviembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que deberá informar el récord de asistencia del viaje en comisión de servicio, previamente a ejecutar el reembolso de viáticos correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en forma periódica cumplan con informar a la Oficina Ejecutiva de Administración de la GERESA Cusco, sobre los casos de incumplimiento en la presentación de rendición de cuentas, para la programación de las nuevas comisiones de servicios.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a **HAYDY LEYDI QUISPE, MARTHA QUECAÑO NINA,** a la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Gestión de Recursos Humanos e instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omas Errán Ochoa
GERENTE REGIONAL
C.M.P. 34995 - R.N.A. A06696

C.c.
Archivo
Secretaría General
Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Interesados
hqr